



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-16717346-GDEBA-DDDPPMECONGP. Altamirano y otros. Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-. Decreto N° 641/25.

VISTO el EX-2025-16717346-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función –BTU–”, para el personal que revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función –BTU–” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que en tal sentido, la presente medida propicia otorgar, a partir del día 1° de mayo de 2025, al personal que reviste en la planta permanente con estabilidad, conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva;

Que corresponde otorgar a partir del día 1° de mayo de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ a las personas que se detallan en el Anexo (IF-2025-17186402-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente;

Que la presente bonificación es otorgada de conformidad con los términos establecidos en el Decreto N° 1339/25;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que por el Decreto N° 641/25 se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS
EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del día 1° de mayo de 2025, en el Ministerio de Economía, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función –BTU-”, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2025-17186402-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.